



RESOLUCIÓN N° 73 /2017

Maipú, 15 de junio de 2017

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; lo dispuesto en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la Educación que indica; el certificado histórico de cotizaciones de doña Triana del Carmen Silva Guzmán, cédula nacional de identidad número 7.796.785-0 emitido por A.F.P. CUPRUM S.A., y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Triana del Carmen Silva Guzmán, cédula nacional de identidad número 7.796.785-0, comenzó a desempeñar **funciones de Paradocente**, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo del año 2000**, en el Establecimiento Educacional denominado Tomás Vargas y Arcaya, ubicado en calle Asunción N°1440, comuna de Maipú, establecimiento educacional dependiente de esta Corporación, desempeñándose en la actualidad en ese mismo Establecimiento, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.

2.- Que, doña Triana del Carmen Silva Guzmán, cédula nacional de identidad número 7.796.785-0, ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.964, que permite a los asistentes de la educación, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.964.

3.- Que, revisado sus antecedentes personales para acogerse a este beneficio se ha constatado que no se encuentra archivada en su carpeta personal la copia del contrato de trabajo que dispuso su contratación desde el **01 de marzo del año 2000**, como paradocente del Colegio Tomás Vargas y Arcaya, de esta Corporación, antecedente indispensable para acogerse a los beneficios señalados en ese cuerpo legal.

4.- Que, la referida asistente de la educación efectivamente ha prestado servicios para esta Corporación, desde el periodo 01 de marzo del año 2000 a la actualidad, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. CUPRUM S.A., según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente resolución.

5.- Que, se hace necesario regularizar la contratación de doña Triana del Carmen Silva Guzmán, cédula nacional de identidad número 7.796.785-0, desde el 01 de marzo del año 2000 a la actualidad, como asistente de la educación de esta Corporación.

RESUELVO,

1.- **ACREDITESE** la contratación de doña **TRIANA DEL CARMEN SILVA GUZMAN**, cédula nacional de identidad número **7.796.785-0** y **DEJESE ESTABLECIDO** que la asistente de la educación fue contratada por esta Corporación para que se desempeñara como **PARADOCENTE**, en el Establecimiento Educacional denominado Tomás Vargas y Arcaya, ubicado en calle Asunción



N°1440, comuna de Maipú, desde el **01 de marzo del año 2000**, desempeñándose a la fecha en ese mismo establecimiento, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.

2.- REMITASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

JMEV/VMR/JMV

Distribución

- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CODEDUC
- DEPTO. JURIDICO CODEDUC
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- CARPETA PERSONAL DE LA FUNCIONARIA
- ARCHIVO GERENCIA CODEDUC.